



VICERRECTORIA ACADEMICA

RESOLUCIÓN N° 127 DE 2024

“Por medio de la cual se apertura convocatoria para seleccionar a monitores académicos para el periodo 2024 - I”

El Vicerrector Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus funciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Superior N°017 de 2011, y en la Resolución Rectoral N°734 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de políticas nacionales de prevención a la deserción estudiantil y calidad de la Educación Superior, la Universidad del Magdalena consolidó estrategias encaminadas a desarrollar la vocación e interés por la pedagogía y la docencia de los estudiantes destacados por su excelencia académica.

Que a través de Acuerdo Superior N°33 de 2009 modificado por los Acuerdos Superiores N°47 de 2009 y N°17 de 2017, se creó el Programa de Becas y el Fondo de Becas de la Universidad del Magdalena, con el fin de *“generar condiciones para el financiamiento de los estudios de pregrado a los estudiantes de escasos recursos económicos, los de excelente rendimiento académico y, para fomentar y estimular la representación estudiantil en los órganos colegiados de la institución”*.

Que el Estatuto General, establece como una de las funciones de la Universidad *“Planear, organizar y ejecutar los programas y proyectos requeridos en el cumplimiento de sus procesos misionales, a fin de garantizar formación académica, investigativa, cultural e integral de sus estudiantes”*.

Que el Plan de Gobierno 2020 – 2024 *“Por una Universidad aún más incluyente e innovadora”*, contempla el fortalecimiento de programas de apoyo a estudiantes destacados.

Que mediante Resolución Rectoral N°734 de 2019 se reglamentó el Programa de Monitorias Académicas de la Universidad del Magdalena, como un estímulo para que los estudiantes de pregrado destacados se formen y desarrollen su vocación e interés por la pedagogía y la docencia.

Que el Programa Institucional de Monitorias Académicas pretende contribuir a la excelencia académica de los estudiantes de pregrado y la disminución de las tasas de retención y deserción estudiantil, mediante actividades de acompañamiento y asesoría académica entre estudiantes, promoviéndose el sentido de colaboración y fraternidad.

Que el Consejo Académico, a través del Acuerdo Académico N° 27 del 21 de diciembre de 2023, implementó el marco normativo institucional referente a la permanencia académica de los estudiantes de pregrado, junto con otras disposiciones aplicables para el período 2024. En virtud de ello, resulta crucial proporcionar apoyo a los estudiantes con el fin de asegurar que mantengan su condición académica, garantizando condiciones de calidad, permanencia y facilitando su proceso de graduación.

Que de conformidad con la Resolución Rectoral N°734 de 2019 es función de la Vicerrectoría Académica, convocar la selección de Monitores Académicos, previo requerimiento de las Unidades Académicas, siempre que exista disponibilidad presupuestal suficiente.

Que el Centro de Plurilingüismo el Departamento de Estudios Generales, y los Comités Coordinadores de las Facultades, solicitaron, a través de la página web institucional de monitorias académicas, las plazas a convocar especificando áreas y asignaturas para el semestre 2024 – I.

Que el Grupo de Presupuesto de UNIMAGDALENA, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°119 de veintidós de enero de 2024 con el fin de garantizar la apropiación presupuestal para la inversión del Programa Institucional de Monitorías Académicas.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública para seleccionar a los Monitores Académicos para el periodo 2024 – I.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de estudios en la presente convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de la Vicerrectoría Académica: <https://www.unimagdalena.edu.co/UnidadesOrganizativas/Vicerrectoria/2>

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D.T.C. e H., a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



OSCAR HUMBERTO GARCÍA VARGAS
Vicerrector Académico

*Elaboró: EMosqueraM-Contratista VAC
Revisó: AGR – Contratista VAC – OAJ*